

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010
No. 2010-069

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de diciembre del año 2010, a las 08H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, doctora Marina Chávez, ingeniero Geovanni Navarrete e ingeniero Fernando Solís, en sus calidades de Procurador Síndico, Directora Financiera, Director de Obras Públicas Encargado y Asesor de Alcaldía, respectivamente.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del 21 y 23 de diciembre del 2010.
3. Conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y aprobación en segunda de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011.
4. Conocimiento y aprobación en segunda de la Ordenanza del Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Municipal de Tena.

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día presentado por el señor Alcalde.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 21 Y 23 DE DICIEMBRE DEL 2010.

1. POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre del 2010 la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.
2. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de diciembre del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN EN

SEGUNDA DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2011.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 061 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

1. Análisis del Proyecto de Ordenanza del Ejercicio Presupuestario del 2011, remitido por el Señor Alcalde de Tena, Ing. Washington Varela, presentado con fecha 30 de noviembre del 2010.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita a la señora Directora Financiera de las explicaciones de los puntos que constan en el informe y que desean los señores Concejales que se les aclare.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica sobre el primer párrafo que dice **INGRESOS:** Se informe cuales serían las estrategias de recuperación para la generación de ingresos propios, por lo que aplicando el artículo 236 del COOTAD están sobre estimados.

Al respecto señala sobre los ingresos se ha previsto implementar políticas de recaudación, dentro de las principales está la realización de rifas mensuales con las personas que cancelen los impuestos a quienes se les entregaría un ticket, esto se efectuaría a través de Comunicación en forma permanente. Otro asunto es trabajar con la Asociación de Empleados para incentivar el incremento medido en la reclasificación. También se ha programado con la misma Asociación para que en cada sector que viven los empleados llevar los títulos e incentiven a su pago, o invitarles a la firma de convenios de cancelación. En cuanto a la contribución especial de mejoras se tiene firmado un convenio de corresponsabilidad con el Banco del Estado para la construcción de los dos puentes, entonces dentro del nuevo presupuesto consta para cumplir este compromiso, por lo que de acuerdo a su criterio técnicamente no están sobrestimados porque por ejemplo en la obra Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre apenas se ha considerado 300 mil dólares, en los cuales la Dirección de Obras Públicas está trabajando para ingresar los datos conjuntamente con la empresa encargada del sistema, además de lo que corresponde a aceras, bordillos y adoquinado, que se terminará en dos semanas. Se aspira a recaudar más de esa cantidad. Igual en cuanto a aceras y bordillos ha estimado 120 mil dólares y en adoquinado 100 mil dólares, pero se considera que se recaudará una cantidad mayor.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta si se conoce un estimado de cuánto tendría que pagar cada ciudadano.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA informa que toda vía no se tiene, en cuanto se termine por parte de Fiscalización el ingreso de cada carpeta se conocerá. Al momento está ingresado de los años 2005 y 2006, faltaría del 2007 al 2010.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS explica que no se había ingresado de los últimos cinco años, por eso se han demorado, en todo caso están considerando los valores que corresponden a mano de obra, pero en lo posible se tratará de terminar lo antes posible lo que corresponde a los últimos tres años. Luego se ingresará lo que tiene que ver con costo de materiales. Lo

importante es que se ha subsanado una serie de inconvenientes por lo que se espera evacuar todas las carpetas que suman alrededor de 450.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que el señor Procurador Síndico le aclare la parte jurídica, por cuanto por ineficiencia de la Municipalidad o por un error no se ha ingresado al sistema y no se tiene el registro de las obras que deberían estarse cobrando como contribución especial de mejoras, es decir las obras de años anteriores si no están en buenas condiciones cómo se le puede cobrar a la ciudadanía, porque indudablemente va a existir reclamos.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que lo que se manifiesta es verdad, hay sectores de la ciudad que las aceras y los bordillos no valen, por lo que es necesario saber hasta qué tiempo es legal realizar este cobro, porque esto de pronto no sabe la gente y van a presentar sus reclamos.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS indica que si se ha considerado esta situación y realmente lo que en este momento se necesita es ingresar las obras para que quede contabilizado y a lo mejor posteriormente y una vez que se haga una inspección determinar cuáles sectores están deteriorados para proceder con una reparación. Ha sido una falencia no solo de Obras Públicas sino del mismo sistema que no se empleó adecuadamente o hubo descoordinación del Director de ese tiempo, pero ahora se debe ingresar todo, para que se considere dentro de la Contribución Especial de Mejoras y posteriormente el Concejo con un informe considere cuáles deben repararse. En cuanto a alcantarillado no existe este problema.

EL SEÑOR ALCALDE anota que para eso primero debe haber un informe de las obras para que se conozca su real situación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que la obligación nace desde que se emite el título, con el valor que costó en el momento que se construyó esa obra.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que a lo mejor una vez que se conozca el estado de una obra y se requiere repararse, se la arregla y se procede con el cobro sin el costo adicional del arreglo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA pregunta en cuanto a la Avenida 15 de Noviembre porque la gente se está acercando a preguntar, desde qué fecha se comienza a cobrar por contribución especial de mejoras y en base a qué se va a pagar y si tienen que pagar solo los del sector que ocupan la avenida o todos los ciudadanos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que su propuesta sería que antes de que se pase a conocimiento del Concejo se haga conocer todo para estar al tanto y poder dar las explicaciones a la ciudadanía.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que la base legal está dada en los artículos 572 y 573 del COOTAD que dicen:

Art. 572.- Contribución por mejoras en la vialidad.- La construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según sea el caso.

Art. 573.- Determinación presuntiva.- Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo concejo.

Añade que con el informe que presente Obras Públicas sobre el costo de la inversión el Concejo debe analizar si considera aplicar el 100% de la inversión o de aplicar únicamente el costo del crédito, entonces la ciudadanía se va a dar cuenta que el Municipio está asumiendo casi el 50% del valor total de la obra. De ese 50% se puede inclusive una parte trasladar a los colindantes y el 50% al resto de la ciudadanía, por cuanto todos se están beneficiando de esta obra. Lo importante es que se presente el informe y que primero se socialice entre la ciudadanía ante de iniciar la aplicación de la Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO considera que el atraso en el ingreso de la información es porque el personal de Avalúos y Catastros no están cumpliendo con sus obligaciones, siempre se les ve por la calle, haciendo de todo menos lo que les corresponde, no están cumpliendo con su trabajo, es necesario y urgente un llamado de atención.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS solicita que con las expectativas que se tiene es necesario hacerles conocer que estos análisis del porcentaje del cobro de lo que corresponde a la Avenida 15 de Noviembre ya lo han hecho. Existen algunas propuestas que se han presentado tanto por parte del Jefe de Avalúos como de Proyectos, por lo que a su debido momento se lo presentará para conocimiento del Concejo.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA anota que en estos días se van a reunir para la revisión de la Ordenanza, especialmente por el tema de la Avenida 15 de Noviembre. Hay un artículo de la Ordenanza vigente que señala que el plazo del cobro de la contribución especial de mejoras, es el plazo al que fue concedido el crédito y eso es solo cinco años, lo cual es muy alto. Sería importante trabajar en esta reforma conjuntamente con los señores Concejales. También se debe incluir el cobro de los muros de gaviones.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO propone que sea una Ordenanza específica para la Avenida 15 de Noviembre, es decir que no hay que confundirla con la Ordenanza general de Contribución Especial de Mejoras, así dice la Ley.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que esto se lo analice una vez que se esté tratando la reforma a la Ordenanza a fin de avanzar en el análisis del informe de la Comisión.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA expresa que el otro punto es sobre los **GASTOS:**

- a) La partida 73.04.99.10, readecuación de las oficinas de alcaldía (arrastre 2010). Presentar el desglose presupuestario para conocer el destino de la inversión, por cuanto se observa que está sobre estimado.

Explica que el valor es por USD 70.000,00. Pero en esta obra se incrementaron rubros.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS hace conocer que el año anterior se consideró solo el arreglo de los baños, pero no estaba prevista toda la oficina de la Alcaldía. A lo mejor hay que cambiar el nombre de la partida para que abarque todo, esto es remodelación de la Alcaldía y baños de la Institución.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA aclara que la partida es Mantenimiento de Edificios Municipales, lo demás es un desglose que lleva para poder certificar, pero si es necesario se le denomine específicamente no hay problema.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que le había indicado a la señora Presidenta de la Comisión que el rubro de arreglo de la Alcaldía estaba mucho, con la explicación de que también era para los baños de la Institución también le parecía mucho, pero con la aclaración de que también está incluido el sistema de aire acondicionado, entonces es otra cosa, pero hay que hacer conocer.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a Obras Públicas se les entregue un detalle de fiscalización para que los señores Concejales puedan verificar la obra.

b) 75.01.05.01.27 Construcción de aceras y bordillos Av. Tamiahurco desde la Av. Jumandy hasta el límite urbano-Tena. Solicitamos se nos dé a conocer el área de construcción (m²) y el costo unitario.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS explica que esta información se les entregará detalladamente, con sus respectivos costos.

c) 75.01.05.03.25 Construcción Adoquinado Ornamental Av. Tamiahurcu. Solicitamos se nos aclare si va adoquinado o asfaltado por cuanto estaba considerado para asfaltar.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS explica que las aceras van con adoquinado ornamental y la calzada va asfaltada.

d) Solicitamos un informe económico con indicadores de gestión de las obras ejecutadas y por ejecutarse de la Av. Tamiahurcu y Av. 15 de Noviembre.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA señala que esta información igual lo va a preparar conjuntamente con el señor Director de Obras Públicas.

e) El presupuesto que consta en el subprograma de la Dirección de Desarrollo Humano se trabaje con la nueva propuesta aprobada por el Concejo Municipal para el área social.

LA DIRECTORA FINANCIERA al respecto anota que en esto ya se trabajo en estos días con la misma Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay que incrementar el valor que corresponda a Desarrollo Infantil.

f) Se incorporen los siguientes rubros:

PARTID A	DETALLE	ASIGNACIÓ N 2011
	ALCALDIA	
	Consulta Prelegislativa Art.325 COOTAD	1000
	ALCANTARILLADO	
	Construcción de planta de tratamiento de aguas negras y residuales en la zona urbana (buscar financiamiento)	
	PROYECTOS	
	Para concluir estudios del proyecto de construcción de aulas del Instituto Nacional Tena (Estudios de suelos).	10000
	OBRAS PUBLICAS	
	Construcción de respiradores en la cubierta del Mercado Central	3750
	Adecuación de ventanas en el Mercado Central	2000
	Colocación de puertas enrollables para el Mercado del Sur	3430
	TURISMO Y CULTURA	
	Juegos Regionales Amazónicos Orellana 2011*	30000
	TOTAL	50180

EL SEÑOR ALCALDE pregunta a qué se refiere la partida de consulta Prelegislativa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que inclusive debería ponerse más presupuesto, porque todas las ordenanzas deben entrar en un proceso de consulta y sociabilización, por ejemplo en el nuevo sistema de planificación cantonal, se necesita trabajar en el sistema de seguridad cantonal, y para sociabilizar otros temas de acuerdo a lo que señala el artículo 325 del COOTAD, el mismo que solicita que se de lectura por Secretaría.

POR SECRETARÍA se da lectura al señalado artículo, el mismo que dice: "Consulta prelegislativa.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de lo dispuesto en la Constitución y los convenios internacionales reconocidos por el Ecuador, deberán establecer un proceso de consulta prelegislativa respecto de aquellas normas que directa y objetivamente pudieren afectar derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias de sus respectivas circunscripciones territoriales".

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA añade que esta disposición son para casos como por ejemplo la Ordenanza de control minero, de explotación de materiales.

LA SEÑORA CONCEJAL MARÍA JUDITH JURADO menciona que se ha puesto un rubro mínimo en esta partida a fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que está de acuerdo y de igual manera con los demás rubros que se han propuesto. Inclusive en las partidas que corresponden a los mercados, hay que asignar un poco más de recursos para colocar de manera

urgente un visera alrededor del Mercado de la Feria Libre, porque al momento para precautelarse del sol lo que hacen es poner plásticos y no se ve bien. Solicita al Director de Obras Públicas analice los costos para que se incluya en el presupuesto. Y se ejecute inmediatamente. Por lo pronto que esa partida se incremente a 50 mil dólares.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que el Mercado de Misahuallí tiene una batería sanitaria mal ubicada, por lo que los señores vendedores han pedido que se construya una nueva en otro sitio y se deje ese espacio para el proyecto que tienen como parte del Malecón.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA solicita que también se tome en cuenta lo del parqueadero que se requiere urgente para el mes de febrero. Este trámite de expropiación debe hacerse. Además de eso informa que se habían quejado de que no existe obra para Misahuallí por parte del Municipio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que el Vocal de la Junta Parroquial, encargado de este trámite quedó en traerle el certificado del Registro de la Propiedad pero no la ha hecho.

EL SEÑOR ALCALDE le solicita al señor Concejal Carlos Guevara que se encargue de ese trámite coordinado con el Presidente de la Junta Parroquial, además deben conocer e informarles lo asignado en el presupuesto.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que es necesario recordar que el Concejo y la Dirección Financiera trabajaron conjuntamente con las Junta Parroquiales en la elaboración del presupuesto y se fueron contentos con lo que se acordó, a lo mejor falta sociabilizar por parte de la Junta entre la ciudadanía, en este caso para Misahuallí existe una asignación de USD. 300.000,00 para diversas obras, en base a lo que la misma Junta fue priorizando.

EL SEÑOR ALCALDE señala que todos los nuevos pedidos que no están considerados en el presupuesto inicial suman más de un millón de dólares que tienen que ser financiados, habrá que ver la manera de buscar estos recursos, pero si son necesarios

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que se considere un pedido que ya lo realizó y que es una asignación para la escuela Tomás Rivadeneyra, es necesario ayudar a este plantel que tiene Jardín, Escuela y Colegio.

EL SEÑOR ALCALDE explica que atender todo no se puede pero lo que alcance se irá considerando en las reformas presupuestarias porque según se ha informado por parte del Gobierno Nacional, este año si habrá un incremento a la Municipalidad. Solicita se continúe con el análisis.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA indica que el informe también señala que se deberá coordinar con todos los Cantones de la Provincia de Napo en Coordinación con la Federación Deportiva de Napo para los Juegos Regionales Amazónicos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esto está bien, hay que considerar un rubro de 30 mil dólares que se requiere para el mes de noviembre de acuerdo al proyecto

presentado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, mientras tanto se puede dejar la partida abierta.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA continúa informando que el documento señala además lo siguiente:

- g) Se solicita para lograr una mejor administración municipal los siguientes planes:
1. Plan de Movilización.
 2. Plan de capacitación y formación.
 3. Plan de ejecución de obra pública.
 4. Plan de comunicación.
 5. Plan de Turismo y Cultura.

PROYECTO DE RECLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS, para aprobar el presupuesto en el rubro de remuneraciones:

Se ha trabajado con el Ing. Fernando Solís, Asesor de Alcaldía, y entregado las distintas sugerencias basadas en las leyes que nos rigen, por lo que solicitamos se nos entregue el proyecto definitivo al Concejo Municipal de la Ordenanza que Reglamenta la estructura y valoración de los puestos que integran los procesos de los distintos niveles, el mismo que nos permitirá conocer de manera definitiva la estructuración e incidencia presupuestaria para el año 2011.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta Ordenanza es la que se ha entregado para esta sesión a fin de aprobarla en segunda, el documento definitivo es el que se ha elaborado en base a las reuniones que se han mantenido con la Comisión de Planificación y Presupuesto.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto finalmente señala:

2. Análisis del Plan Operativo Anual 2011 de la Empresa de Mercados Municipales.

Se sugiere apoyar con el presupuesto mínimo indicado para la Empresa de Mercados Municipales del Cantón Tena.

Solicitamos que el Proyecto del Presupuesto Municipal 2011, sea entregado con la base legal, para entregar las respectivas sugerencias.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que se están olvidando de un compromiso que tiene el Municipio para apoyar al Proyecto de Liderazgo Ambiental POR USD. 3.000,00 y otro es el de Líderes Emprendedores con CEFORCOM.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se debe analizarse cómo se les puede ayudar, siempre que existan los recursos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que en el informe se les olvidó sobre el tema de los compañeros que están bajo el Código de Trabajo, también se haga un proceso parecido, porque en la sesión que se tuvo con el

Sindicato, se habló sobre los asensos y no se ha trabajado sobre eso, sería bueno que se solicite se realice este trámite.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA menciona que existe una partida por distribuir que dice Décimo Contrato Colectivo 2011 por el valor de USD. 100.000,00, ahí se incluirán las tablas del nuevo año y las reclasificación en base a un informe que ha preparado Talento Humano. Esto se distribuiría una vez que se realice este análisis y estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que se incluya en el informe dos temas. Uno es que se cuidará que el presupuesto para salarios del personal sujetos al Código de Trabajo tenga el debido financiamiento y se realice el estudio de reclasificación y valoración de puestos; y el otro tema es que se realice el estudio para los asensos y que se cuide que en el 2011 exista claridad para que en cada programa y servicio esté cargado el personal que le corresponde y compete.

EL SEÑOR ALCALDE explica que existe también otras sugerencias que se habían hecho a fin de que se incluya en el presupuesto varias partidas, entre estas estarían: Convenio con la Policía Nacional por USD. 35.000,00; Radio de la Policía Nacional por USD. 1.000,00; Desarrollo Infantil USD. 550.000,00; Adecuaciones Barrio El Tereré USD. 100.000,00; Dos camionetas USD. 60.000,00 para el Área Social; Proyecto Desarrollo Infantil Chonta Punta USD. 26.000,00 que corresponde al 2010; Convenio Ministerio del Ambiente Tungurahua USD. 12.460,00. Feria Libre USD. 20.000,00; Construcción Baterías Sanitarias de Misahuallí USD. 55.000,00; Cerramiento Unidad Educativa a Distancia de Napo USD. 15.000,00; Construcción Graderíos Cancha Cubiertas Varias USD. 80.000,00.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY sugiere que sobre el Convenio con la Policía nacional para el asunto de la piscina se haga constar también a FEDELBAN porque es competencia del Municipio y porque se quiere que esta obra vaya en beneficio del deporte. Hay que felicitar a la Comisión por el trabajo de varios días. Por lo que mociona que se apoye el informe de la Comisión.

Aceptada las sugerencias de la Comisión y las propuestas de los señores Concejales, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 061 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en la cual se ha tratado sobre el Análisis del Proyecto de Ordenanza del Ejercicio Presupuestario del 2011, remitido por el Señor Alcalde con fecha 30 de noviembre del 2010; que, el artículo 215 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones

presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines; que, el artículo 216 de la antes señalada Ley establece que el ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior; que, el artículo 217 del COOTAD menciona que el presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas. Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el artículo 218 de la Ley en mención establece que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios; que, el artículo 219 del COOTAD que habla sobre la Inversión social determina que los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión; que, el artículo 220 de esta misma Ley en referencia a las disposiciones normativas manifiesta que la estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo; que de conformidad a lo indicado en el artículo 221 del COOTAD, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales,

RESUELVE: 1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, con las siguientes recomendaciones:

1.1 INGRESOS:

Se informe sobre las estrategias de recuperación para la generación de ingresos propios.

1.2. GASTOS:

- a) La partida 73.04.99.10, Readecuación de las Oficinas de Alcaldía se cambie su denominación y se haga constar como Readecuación de las Oficinas de Alcaldía y Baterías Sanitarias del Edificio Municipal
- b) Sobre la partida 75.01.05.01.27 Construcción de Aceras y Bordillos Av. Tamiahurco desde la Av. Jumandy hasta el Límite Urbano-Tena, se solicita que la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas presente un informe del del área de construcción en metros cuadrados y su costo unitario.
- c) Se solicita a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Dirección Financiera presente un informe económico con indicadores de gestión de las obras ejecutadas y por ejecutarse de la Av. Tamiahurcu y Av. 15 de Noviembre.
- d) El presupuesto que consta en el subprograma de la Dirección de Desarrollo Humano se trabaje con la nueva propuesta aprobada por el Concejo Municipal para el área social.
- e) Se incorporen los siguientes rubros:

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN 2011
	ALCALDIA	
	Consulta Prelegislativa Art.325 COOTAD	1000
	ALCANTARILLADO	
	Construcción de planta de tratamiento de aguas negras y residuales en la zona urbana (buscar financiamiento)	
	PROYECTOS	
	Para concluir estudios del proyecto de construcción de aulas del Instituto Nacional Tena (Estudios de suelos).	10000
	OBRAS PUBLICAS	
	Construcción de respiradores en la cubierta del Mercado Central	3750
	Adecuación de ventanas en el Mercado Central	2000
	Colocación de puertas enrollables para el Mercado del Sur	3430
	TURISMO Y CULTURA	
	Juegos Regionales Amazónicos Orellana 2011*	30000
	TOTAL	50180

- f) **Se coordine con todos los Cantones de la Provincia de Napo y la Federación Deportiva de Napo para el aporte a favor de la Juegos Amazónicos Orellana 2011.**
- g) **Se solicita para lograr una mejor administración municipal se implemente los siguientes planes:**
 - 1. **Plan de Movilización.**
 - 2. **Plan de capacitación y formación.**
 - 3. **Plan de ejecución de obra pública.**
 - 4. **Plan de comunicación.**
 - 5. **Plan de Turismo y Cultura.**

1.3 PROYECTO DE RECLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS:

Se solicita se entregue el proyecto definitivo al Concejo Municipal de la Ordenanza que Reglamenta la estructura y valoración de los puestos que integran los procesos de los distintos niveles, el mismo que permitirá conocer la estructuración e incidencia presupuestaria para el año 2011.

- 1.4 **Se recomienda que el presupuesto para salarios del personal sujetos al Código de Trabajo tenga el debido financiamiento y se realice el estudio de reclasificación y valoración de puestos.**
- 1.5 **Se disponga por parte de Alcaldía se realice el estudio para los asensos a los trabajadores sujetos al Código de Trabajo y que se cuide que en el año 2011 exista claridad para que en cada programa y servicio esté cargado el personal que le corresponde y compete.**
- 1.6 **Se incremente la partida presupuestaria a USD. 50.000,00 para la construcción de viseras en el Mercado del Sur.**
- 1.7 **Se asigne una partida presupuestaria a favor de la Escuela Tomás Rivadeneyra del barrio San Jorge.**
- 1.8 **Se asigne una partida presupuestaria por USD. 3.000,00 para el Proyecto de Liderazgo Ambiental.**
- 1.9 **Se considere la factibilidad de implementar una partida presupuestaria para el Proyecto de Líderes Emprendedores que se ejecuta con CEFORCOM.**
- 1.10. **Incluir en el presupuesto las siguientes partidas:**
 - a) **Convenio con la Policía Nacional por USD. 35.000,00.**
 - b) **Radio de la Policía Nacional por USD. 1.000,00.**
 - c) **Desarrollo Infantil USD. 550.000,00.**

- d) Adecuaciones Barrio El Tereré USD. 100.000,00,
- e) Dos camionetas USD. 60.000,00 para el Área Social,
- f) Proyecto Desarrollo Infantil Chonta Punta USD. 26.000,00 que corresponde al 2010,
- g) Convenio Ministerio del Ambiente Tungurahua USD. 12.460,00.
- h) Feria Libre USD. 20.000,00,
- i) Construcción Baterías Sanitarias de Misahuallí USD. 55.000,00,
- j) Cerramiento Unidad Educativa Ciudad de Tena, USD. 15.000,00.
- k) Construcción Graderíos Cancha Cubiertas Varias USD. 80.000,00.

2. Aprobar el Presupuesto presentado por la Empresa Pública Municipal de Mercados para el Ejercicio Económico del Año 2011.

3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA DEL ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta Ordenanza se ha venido analizando conjuntamente con la Ordenanza de Presupuesto y el distributivo de sueldos para el año 2011, por lo que una vez que el Asesor de Alcaldía, encargado del trámite ha elaborado el documento definitivo solicita su Aprobación.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no

discriminación; que, la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en cuanto al ámbito que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales; 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos. Todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios; que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en el Título V, De la Administración Técnica del Talento Humano, Capítulo 1, Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Sector Público, determina en el artículo 53 que el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano, es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos orientados a validar e impulsar las habilidades, conocimientos, garantías y derechos de las y los servidores públicos con el fin de desarrollar su potencial y promover la eficiencia, eficacia, oportunidad, igualdad y la no discriminación en el servicio público para cumplir con los preceptos de esta Ley; que, el artículo 54 de la Ley en mención establece que el sistema integrado del desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano, clasificación de puestos, reclutamiento y selección de personal, formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño; que, la Ley Orgánica del Servicio Público, determina, según el artículo 56 sobre la Planificación Institucional del talento humano, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo; que, la Ley Orgánica del Servicio Público, determina, según el artículo 57 sobre la creación de puestos, que se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; que, el literal a) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son objetivos de este Código: La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: la autonomía política, administrativa y financiera de los

gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley; que, el artículo 53 del COOTAD señala que Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala las atribuciones del Concejo Municipal: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; f).- Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; que, las acciones de trabajo determinadas en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, para el eficiente desarrollo, requerirá de una adecuada estructura organizacional por procesos, que oriente de manera precisa la Misión, atribuciones y responsabilidades, Base de la Estructura y los productos de cada uno de los Niveles y responsables de los Procesos de Gestión, hacia la consecución de los objetivos institucionales, en concordancia con la Supremacía de la Constitución de la República del Ecuador; que, en atención de lo dispuesto en la Supremacía de la Constitución de la República del Ecuador; y, al haber entrado en vigencia la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es necesario generar la estructura organizacional por procesos del Gobierno Municipal de Tena, alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional eficiente, eficaz y efectiva; que, el Señor Alcalde designó una Comisión Especial para que en

analogía de lo dispuesto en el Artículo 115 del Reglamento de la LOSCCA, analicen, elaboren y presenten un estudio, en el cual se determinen los procedimientos establecidos en las Normas Legales Vigentes y presenten un Proyecto de Ordenanza del Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Manual del Levantamiento de la Información del Perfil de Puestos y el Manual del Perfil de Puestos del Gobierno Municipal de Tena, para su análisis y aprobación; y, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 57, literal a) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva a instancia la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Municipal de Tena, a la misma que se adjunta el correspondiente informe jurídico.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H10 del viernes 31 de diciembre del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL